

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 10 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1145/2025, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113082502896, de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Loera Pacheco Alejandro, registrado con el número de crédito 51957, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1145/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1145/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 06 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente: LOPA8201165R2

Nombre, Denominación o Razón Social: Loera Pacheco Alejandro

Domicilio: Calle Artículo 123, Número Exterior 1111, Interior D5, Colonia Granjas y Huertos

Brenamiel, San Jacinto Amilpas, Oaxaca, CP. 68285

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330113082502896

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 51957 Fecha: 13 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113082502896, de fecha 13 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 51957, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Loera Pacheco Alejandro, con domicilio en: Calle Artículo 123, Número Exterior 1111, Interior D5, Colonia Granjas y Huertos Brenamiel, San Jacinto Amilpas, Oaxaca, CP. 68285 y toda vez que como lo señala la C. Yaneth Rosario López Velasco, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-13 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 3] de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos:	EASON 314.00 CAL OCCUBIC
CON CERO MINUTED DEL D	ID MUCE DE SETTIEITIBLE DE
2025 Mr COSTITUTO 1500	MUDITSIA 7149 (N3 7 MADELLE
123 LUNERD TYTERIOR 11	11 INTERIOR DS COLONIA
CREADED IN CHERTOS BRE	NAME 1, SAN JACINGO
AMILYOS, OBYACD, PARA	DAR COMPLIENTE DI
CHONDOFIENCE DE ESFORCE	N > NOMBER DELC LOERA
PROHECO PLEJONDRO 11 BI	END CERCICICADA DE ESTO P
EN ET DOMICITIO INDIEDDE	POR BUI CONSTRE EN
TE ELORDED DEL FREDON	DAMIENTO DENDE ST
DESIGN FI LANGERICE	DS BY KIGHTER DE TU CHTIL
LE MINERO IIII CEL	UBICAR E 1 DE PROCEDO
D TOFFE IF POFERID EN TO	EFFERIEN POSSIONS SIN
CHOC KADIE DEIEHDA DE	I LIMPEN. DONG JE GOIDE
PLE BOOK CON ES VECINO	CONTINUO DEL INMUERIE
SIDECEDE CON EL D-4	EN DOOR SON DIEKOIDIZ
POR 1940 PERSONA DELS	EXD MESCULLE QUIEN
TOT HANDON TENEF FERE	DITTUES OF GOILS HE I DEPOSITE
I M FIRMONTE SI CENTE	THE C. LOFICA FROHECO
TETOMORY TONITOTIONS	o Pace to LID EXPORTING
OF SO VECINO THEO - ID NO	1710E GOD ETTP GOOD ETTB
SETIENTS CITATION OF CON	OGOT CHELD ! COLLH ROSE :
IIIA DENSITY TO SEE TO	SENDERO DE LA PERENA BUSCADA
MOTIVO POR ELCODI AID THE FO	DUBLE TIENDE IS CORO TA
DITIONDEID LOUD AS CITE ET	DENDOR IS NO LOCALISABILE
TIME NET IN THE STATE OF THE ST	

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113082502896, de fecha 13 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113082502896, de fecha 13 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 28 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES L

Coordinador de Cobro Coactivo

Subsecretaria de Ingresos

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquezismo del Estado de Oseaco

C/asi

Página 3|3



CIAC: CENTRO ZONA:



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330113082502896

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 13 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: LOPA8201165R2

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LOERA PACHECO ALEJANDRO

DOMICILIO: CALLE ARTICULO 123, NÚMERO EXTERIOR 1111, INTERIOR D5, COLONIA GRANJAS Y HUERTOS

BRENAMIEL, SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA.CP.68285

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51957

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 688/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 16 DE MAYO DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO TERCERO FAMILIAR DTTO. CENTRO

CONCEPTO: MULTA POR REQUERIMIENTO A ORDEN JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25 DE AGOSTO DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 1,037.40

ACTUALIZACIÓN: \$89.94

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 2,235.89

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 2,236.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO		
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$	1,037.40	
	TOTAL	\$	1,037.40	

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	AVE DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE		
5AFCAA004	GASTO DE EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	1,108.55		
5AFAAU001	ACTUALIZACION MULTA X EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL EDO. DE OAXACA	\$	89.94		
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$	1,037.40		
	TOTAL	\$	2,235.89		

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 688/2017, de fecha 16 DE MAYO DE 2023, el JUZGADO TERCERO FAMILIAR DTTO. CENTRO, impuso una multa al (la) deudor LOERA PACHECO ALEJANDRO, registrado y controlado bajo el número 51957, con importe \$ 1,037.40 (MIL TREINTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N) por concepto de MULTA POR REQUERIMIENTO A ORDEN JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 25 DE AGOSTO DE 2023, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió

CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es preciso aludir que esta autoridad con fecha 24 de abril de 2024, emitió Mandamiento de Ejecución con número de control 330124042401913, derivado de lo cual con fecha 23 de mayo de 2024, se realizó la diligencia de requerimiento de pago y embargo, que tuvo como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 1,127.34 (MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 34/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 2,235.89 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 1,037.40)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a 13 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	_ "\"
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	_ ^

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	JULIO 2025		140.78	1.0867
	INPC	AGOSTO 2023	-	129.545	 1.0807

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 DE AGOSTO DE 2025 respectivamente.





CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
\$ 1,037.40	X 1.0867	= \$ 1,127.34

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 1,127.34	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 2,235.89	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 2,236.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330113082502896

partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ.

Coordinación de Cobro Coerdivo Subsecretaria de Ingresos Secretaria de Finenzas Gobierno del Sanado de Carrorse HOT / AMERICA

FINANZAS
SECRETARIA DE FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: LOPA8201165R2

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LOERA PACHECO ALEJANDRO

DOMICILIO: CALLE ARTICULO 123, NÚMERO EXTERIOR 1111, INTERIOR D5, COLONIA GRANJAS Y HUERTOS

BRENAMIEL, SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA.CP.68285

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51957

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 688/2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 16 DE MAYO DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO TERCERO FAMILIAR DTTO. CENTRO

CONCEPTO: MULTA POR REQUERIMIENTO A ORDEN JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25 DE AGOSTO DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 1,037.40

ACTUALIZACIÓN: \$ 89.94
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 2,235.89

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 2,236.00

En							, Oaxa	ca, siendo
las		la) C					del	mes de
Mandan Trinidad Subsech domicili se dirige citado, nomeno descrito	dor-Ejecutor designado para llevar niento de Ejecución número 33011 Márquez, Coordinador de Cobro etaría de Ingresos de la Secretaría do de (I) (la) (contribuyente) LOERA fo el mandamiento de ejecución de re- cerciorándome del domicilio en qual latura y numeración del lugar, mis para lo cual verifico que tiene co	a cabo la dilig 3082502896, c Coactivo, dep de Finanzas de PACHECO ALEJ/ eferencia; por l ue se realiza mo que coinci mo característ	gencia de no de 13 DE A sendiente (l Poder Eje ANDRO, de lo que una la presenti ide con el dicas los sig	equeri GOST de la cutivo udor (vez co e dilig señala	imiento O DE 20 Direcció o del Est a) del cr onstituio gencia g ado en	de pago y 025, emitid in de Ingra ado, me co rédito núm do legalmen oor haber el mandan	lo por el Lic. Mi esos y Recauda onstituyo legalm ero 51957 perso nte en el domici verificado prev niento de ejecu	guel Ángel ción de la nente en el ona a quien lio al rubro iamente la ción arriba
				loc	alizándo	se dicho d	omicilio entre la	as calles de
plename	ente con el domicilio señalado er	el mandamie	ento de e	ecucio	ón en i	mención y	referencias que además por e	coinciden I dicho de
actúa y que	que en este momento se aperse	ona para aten	ider la pre	sente	diligen	cia, quien	manifiesta exp	resamente
legal	para atender la pre				dice el (de la	tener) destinata	una relac rio(a) del manda	
ejecució	n descrito anteriormente,	acreditár	ndome	su	relac	ión o		ad con
momen	os se identifica con	(por)			<u> </u>			número
de (foli	o) exped	ida por				el		de(i)
	uscrito Notificador-Ejecutor, a quie	en l	la que cons	tan su	ı fotogra	afía, nomb	re y firma autóg iligencia, hago	

CIAC: CENTRO ZONA:



principales rasgos fisonómicos, como sigue:
asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza en el citado domicilio, a lo que manifiesta:
que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.
Acto seguido, al (a) C persona que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de LOERA PACHECO ALEJANDRO; persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de LOERA PACHECO ALEJANDRO; comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha, mismo que fue entregado al (la) C en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-
Ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que se acredita (con)
El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número de fecha expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del al
que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.
Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha haciéndole saber que la misma se llevará
a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.
Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330113082502896, de fecha 13 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y

330113082502896

Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo

FINANZAS
SECRETARIA DE FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:



330113082502896

cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 51957 derivado del documento determinante 688/2017 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2023 NOTIFICADO EL 25 DE AGOSTO DE 2023 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330113082502896, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 1,127.34 (MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 34/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 2,235.89 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que ______ firma. No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las minutos del día _ del mes de __ levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A) NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA



CIAC: CENTRO ZONA:



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: LOPA8201165R2

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LOERA PACHECO ALEJANDRO

DOMICILIO: CALLE ARTICULO 123, NÚMERO EXTERIOR 1111, INTERIOR D5, COLONIA GRANJAS Y HUERTOS

BRENAMIEL, SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA.CP.68285

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51957

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 688/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 16 DE MAYO DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO TERCERO FAMILIAR DTTO. CENTRO

CONCEPTO: MULTA POR REQUERIMIENTO A ORDEN JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25 DE AGOSTO DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 1,037.40

ACTUALIZACIÓN: \$89.94

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 2,235.89

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 2,236.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código. Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) Fiscal para , persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que manifestó que _ designa (como) TESTIGOS (por:) _ negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el designar CC. Notificador-Ejecutor procedo quienes en su orden, se identifican con __, expedidas por _____ . con _, en las que sin lugar a dudas, fechas _



CIAC: CENTRO ZONA:



aparecen sus fotografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas correspondientes, quienes tienen su domicilio en ________ respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio.

NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAL



CIAC: CENTRO ZONA:



						**	
						,	ē
TOTAL							
DE 2025 declara e	embargado(s) el	(los) bien(es) an	tes precisado(s),	n número 330113 los que en este a folio ómicos, nombre y	cto	9	se procede(n)
aparece su fotogr	afía, misma que	concuerda con	sus rasgos fison	ómicos, nombre y	firma, señala	ando como	_ y en la que o su domicilio
particular en la Interior	calle de	colonia		, con número e código po	xterior		número
	en tér	minos de los ar	tículos 193 y 195	del Código Fisca	l para el Esta	ido de Oax	aca, vigente,
quien acepta ei comprometiéndo:		ositario de los a	conservarios	ados y protesta en	el		domicilio
queda enterada d	le las sanciones que dispongan pa	previstas en el : ara sí o para oti	del Estado, cuar artículo 286 del c ros, del bien o b	ndo ésta lo solicit Código Fiscal para ienes depositados	e; persona a ı el Estado d	quien se e Oaxaca,	hace saber y vigente, para
En atención a qu párrafo primero	ie el embargo d del Código	ecretado recae Fiscal para e	sobre BIEN(ES) I Estado de	INMUEBLE(S) γ α Oaxaca, vigente,	, le hago	saber al	artículo 219 (a la) C. ue con quien
erá la del avalúo notificará persona	pericial, en los almente al deud	demás casos, la or, y los tercero	autoridad pract s acreedores pre	le los bienes inmu icará avalúo perio ferentes que apa el ordenamiento o	iebles y nego ial. En todos rezcan en los	ciaciones los casos,	embargados, la autoridad

	INANZAS ECRETARÍA DE FINANZAS
CIAC: CENTR	<i>"2025, Bicentenario de la Pr</i> imera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca" O ZONA:
No. DE CONT	TROL
3301	13082502896

